



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Página 1 de 3

Resolución Gerencial N° 0023 -2023-MPHCO-GM.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0023-2023 -MPHCO-GM.

Huánuco, 3 de febrero de 2023.

VISTO:

El Informe N°0038-2023-MPHCO-GT/SGTSV, de 17 de enero de 2023; Informe N° 015-2023-MPHCO-GT, de 19 de enero de 2023; S/P N°0194-2023-MPHCO-GM, de 25 de enero de 2023; Informe N° 0114-2023-MPHCO-GPP/SGP, de 1 de febrero de 2023; Informe N° 048-2023-MPHCO-GPP, de 1 de febrero de 2023; respecto a la aprobación del Plan de Trabajo, “Recaudación de Ingresos de Papeletas”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar, artículo 20 Inciso 6) y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de Descentralización, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 73.- Materias de Competencia Municipal, del Capítulo I (Las Competencias y Funciones Específicas Generales), del Título V (Las Competencias y Funciones Específicas de los Gobiernos Locales) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, “La Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia (...). Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2. Servicios públicos locales, 2.1. Saneamiento ambiental, salubridad y salud. 2.2. Tránsito, circulación y transporte público. (...)”.

Que, artículo 1.- Del ámbito de aplicación de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N° 27181, establece que, “1.1 La presente Ley establece los lineamientos generales económicos, organizacionales y reglamentarios del transporte y tránsito terrestre y rige en todo el territorio de la República. (...)”;

Que, el artículo 127 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPHCO, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 020-2020-MPHCO, Ordenanza Municipal N° 09-2021-MPHCO y Ordenanza Municipal N° 37-2021-MPHCO; establece dentro de las funciones de la Gerencia de Transportes, lo siguiente; “1. Planificar, normar y regular el transporte urbano e interurbano a nivel de la provincia de Huánuco. (...)”;

Que, mediante Informe N°0038-2023-MPHCO-GT/SGTSV, de 17 de enero de 2023; el Subgerente (e) de Tránsito y Seguridad Vial elabora el Plan de Trabajo, “Recaudación de Ingresos de Papeletas”, cuyo objetivo es incrementar el recaudo de las multas y demás derechos relacionados a las papeletas de tránsito, solicitando asimismo su aprobación;



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Página 2 de 3

Resolución Gerencial N° 0023 -2023-MPHCO-GM.



Que, mediante Informe N° 015-2023-MPHCO-GT, de 19 de enero de 2023; el Gerente de Transportes solicita asignación presupuestal y aprobación del Plan de Trabajo, “Recaudación de Ingresos de Papeletas”, sustentando su petición;

Que, mediante S/P N° 0194-2023-MPHCO-GM, de 25 de enero de 2023; este despacho solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remita la disponibilidad presupuestal del plan de trabajo elaborado;

Que, mediante Informe N° 0114-2023-MPHCO-GPP/SGP, de 1 de febrero de 2023; el Subgerente (e) de Presupuesto informa la existencia de disponibilidad de crédito presupuestal del Plan de Trabajo, “Recaudación de Ingresos de Papeletas”, por el monto de S/. 173 140.00 (Ciento Setenta y Tres Mil Ciento Cuarenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 048-2023-MPHCO-GPP, de 1 de febrero de 2023; el Gerente de Planificación y Presupuesto remite a este despacho la disponibilidad presupuestal del Plan de Trabajo, “Recaudación de Ingresos de Papeletas”, por el monto de S/. 173 140.00 (Ciento Setenta y Tres Mil Ciento Cuarenta con 00/100 soles), Fuente de Financiamiento- Impuestos Municipales, Recursos Directamente Recaudados, FONCOMUN;

Que, estando a los fundamentos precedentes, se observa que el Plan de Trabajo, “Recaudación de Ingresos de Papeletas”, posee disponibilidad de crédito presupuestal, conforme lo observado del Informe N° 0114-2023-MPHCO-GPP/SGP, de 1 de febrero de 2023, asimismo el presente plan tiene como objetivo incrementar el recaudo de las multas y demás derechos relacionados a las papeletas de tránsito. Por tal razón, el plan de trabajo adjuntando, es procedente de aprobación;

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27972, Reglamento de Organización y Funciones, atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 018-2023-MPHCO/A, de 11/01/2023, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y su respectiva visación de las áreas competentes, tales como la Gerencia de Transportes y Subgerencia de Tránsito y Seguridad Vial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Plan de Trabajo, “Recaudación de Ingresos de Papeletas”, en mérito a los fundamentos técnico del Informe N° 0038-2023-MPHCO-GT/SGTSV, de 17 de enero de 2023, Informe N° 015-2023-MPHCO-GT, de 19 de enero de 2023, y a los considerandos expuestos en la presente resolución, por el monto de S/. 173 140.00 (Ciento Setenta y Tres Mil Ciento Cuarenta con 00/100 soles), Fuente de Financiamiento: Impuestos Municipales, Recursos Directamente Recaudados, FONCOMUN; conforme lopreciado en el Informe N° 048-2023-MPHCO-GPP, de 01 de febrero de 2023; plan de trabajo que se adjunta al presente en ocho (08) folios, el cual consta de diez (10) numerales.

Artículo Segundo. - DISPONER a la Gerencia de Transportes, a través de la Subgerencia de Tránsito y Seguridad Vial, el cumplimiento estricto del plan aprobado en el artículo primero y efectuar los requerimientos y términos de referencia y/o especificaciones técnicas correspondientes, a fin de que la Subgerencia de Logística proceda conforme a sus atribuciones; para tal finalidad se remite los actuados en originales.





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Página 3 de 3

Resolución Gerencial N° 0023 -2023-MPHCO-GM.

Artículo Tercero. - DISPONER a la Gerencia de Transportes informar mensualmente a la Gerencia Municipal respecto a la ejecución de su plan de trabajo aprobado.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de lo requerido por la Gerencia de Transportes, para el cumplimiento del plan aprobado.

Artículo Quinto. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se opongan a la presente resolución.

Artículo Sexto. - DISPONER a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Séptimo. - NOTIFICAR la resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Transportes, para su conocimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE.


Econ. BEATRIZ EMILIANA HUAMÁN BARRUETA
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Archivo
Econ. BEHB/GM
Abg. Jñp/al



INFORME N° 048-2023-MPHCO-GPP

A: Econ. Beatriz Emiliana HUAMAN BARRUETA
Gerente Municipal de la MPHCO

ASUNTO: Disponibilidad de crédito presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo "Plan de recaudación de ingresos por papeletas"

REF.: INFORME N° 114-2023-MPHCO-GPP-SGP
INFORME N° 015-2023-MPHCO/GT

FECHA: Huánuco, 01 de febrero de 2023

Mediante el presente le manifiesto que se ha recepcionado los documentos de la referencia, respecto a la certificación presupuestal solicitado por la Gerencia de Transportes; al respecto en atención a lo requerido, la Sub Gerencia de Presupuesto emite la siguiente disponibilidad de crédito presupuestal:

DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTAL					
META	NOMBRE	ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	FTE. FTO	IMPORTE S/
076	REALIZAR ACCIONES DE TRANSPORTE LOCAL, SUB GERENCIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, DISTRITO DE HUÁNUCO - HUÁNUCO	2.3.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	08: IM	68,290.00
				09: RDR	73,910.00
		2.3.15.11	RESPUESTOS Y ACCESORIOS	07: FONCOMUN	2,500.00
		2.3.15.12	PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA		1,750.00
		2.3.199.199	OTROS BIENES		240.00
		2.3.27.116	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO		650.00
		2.6.32.11	MÁQUINAS Y EQUIPOS	09: RDR	12,000.00
		2.3.32.12	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		13,800.00
TOTAL					173,140.00

Para la ejecución del Plan de Trabajo "Plan de recaudación de ingresos por papeletas"; por lo que derivó a usted para su conocimiento y continúe con su trámite. Adjunto 12 folios.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y trámite.

Atentamente,

SA
Archivo
GPP/DEV
S/n/m



CPC. DENYS ESPINOZA VILCA
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CUTI: N° 1752331

INFORME N° 0114 -2023-MPHCO-GPP-SGP.

A : MG. DENYS A. ESPINOZA VILCA
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

ASUNTO : DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTAL

REF. : a) INFORME N° 015-2023-MPHCO/GT.
b) SELLO PROVEIDO N° 0228-2023-MPHCO/GPP.
c) INFORME N° 038-2023-MPHCO-GT-SGCTSV.

FECHA : HUANUCO, 01 DE FEBRERO DEL 2023



Por medio del presente me dirijo a Ud., para saludarle cordialmente y a la vez informarle en atención al asunto del documento de la referencia a), mediante el cual, solicita informe de disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan de trabajo denominado "plan de recaudación de ingresos por papeletas", requerido por la Sub Gerencia de Transito y Seguridad Vial - Gerencia de Transporte de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Al respecto la Sub Gerencia de Presupuesto informa: que existe una disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan de trabajo denominado "plan de recaudación de ingresos por papeletas", por el importe de S/. 176,140.00 soles; de acuerdo al siguiente detalle:

DISPONIBILIDAD DE CREDITO PRESUPUESTAL

META	NOMBRE	ESPECIFICA	DESCRIPCION	FTE. FTO.	S/.
'0076	REALIZAR ACCIONES TRANSPORTE LOCAL, SUB GERENCIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, DISTRITO DE HUANUCO - HUANUCO - HUANUCO	2.3.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	08 I.M.	68,290.00
				09 R.D.R.	73,910.00
		2.3.15.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	07 FONCOMUN	2,500.00
		2.3.15.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		1,750.00
		2.3.199.1.99	OTROS BIENES		240.00
		2.3.27.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		650.00
		2.6.32.1.1	MAQUINAS Y EQUIPOS		09 R.D.R.
		2.6.32.1.2	MOBILIARIO	13,800.00	
		TOTAL			

Así mismo, la Sub Gerencia de Presupuesto de acuerdo a sus funciones otorga disponibilidad presupuestal y aprueba la certificación de crédito presupuestario, en merito a lo solicitado, mas no interviene en el proceso administrativo de contratación de bienes, servicios y pagos, en ese sentido remito la presente para salvaguardar posibles responsabilidades funcionales que amerite.

En ese sentido, derivo a su despacho para su conocimiento y continuidad de su trámite correspondiente. Remito adjunto que se indica en (11) folios.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Econ. YOEL V. ROSAS ECHEVARRIA
Sub Gerente de Presupuesto (a)



CUTI:

1752331

INFORME N.º 015 - 2023-MPHCO/GT

A : ECON. BEATRIZ EMILIANA HUAMÁN BARRUETA
GERENTE MUNICIPAL

ASUNTO : REMITO PLAN DE TRABAJO "PLAN DE TRABAJO DE RECAUDACIÓN DE
INGRESOS POR PAPELETAS" PARA SU EVALUACIÓN Y APROBACIÓN

REF : INFORME N° 038-2023-MPHCO-GT-SGTSV

FECHA : HUÁNUCO, 19 DE ENERO DE 2023

Por el presente es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarla cordialmente y a la vez para comunicar lo siguiente:

Que, habiendo recepcionado el INFORME N° 038-2023-MPHCO-GT-SGTSV de fecha 19-01-2023, en el cual manifiesta la necesidad de ejecutar tareas pendientes y acciones administrativas a fin de recuperar los ingresos por papeletas de infracción al tránsito y transporte y siendo funciones de la Sub Gerencia de Transito y Seguridad Vial y esta Gerencia de calificar las papeletas y dar el trámite correspondiente dentro el marco normativo, remito el "PLAN DE TRABAJO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR PAPELETAS" en un total de (10) folios incluido el presente para su evaluación, aprobación y trámite correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

C.c.
TLA/GT
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Econ. TEOFILO LÓARPE ALVARADO
GERENTE DE TRANSPORTES





MUNICIPALIDAD DE
Huánuco
Grande como su historia

GERENCIA
DE
TRANSPORTES

SUB GERENCIA DE
TRANSITO Y SEGURIDAD
VIAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N°0038-2023-MPHCO-GT-SGTSV.

CUTI: 1752331

A : Dr. Econ. TEOFILO LOARTE ALVARADO
GERENTE DE TRANSPORTES – MPHCO

ASUNTO : REMITO PLAN DE TRABAJO DE TRABAJO DE RECAUDACION DE
INGRESOS POR PAPELETAS

FECHA : HUÁNUCO, 17 DE ENERO DE 2023.

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, y para poner de su conocimiento el **PLAN DE TRABAJO DE TRABAJO DE RECAUDACION DE INGRESOS POR PAPELETAS**, mediante el cual se pretende incrementar el recaudo de las multas y demás derechos relacionados dejados de cancelar oportunamente por las infracciones de tránsito.

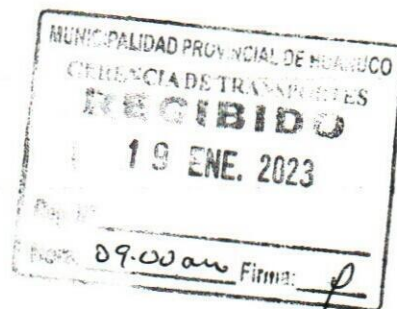
Sin otro particular, es propicia la ocasión para manifestarle las muestras de mi consideración y estima personal. En 08 folios.

Atentamente,

C.C
ARCHIVO
AMRB/SGTSV



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Abog. Brigitte Natali Mungula Veliz
SUB-GERENTE DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL (e)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO



PLAN DE TRABAJO RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR PAPELESTAS

GERENCIA DE TRANSPORTES

HUANUCO - PERÚ

2023

INTRODUCCIÓN

El presente plan pretende organizar una serie de pasos o procedimientos sistemáticos, como también definir las acciones, objetivos y metas – en la presente vigencia - tendientes a incrementar el recaudo de las multas y demás derechos relacionados, dejados de cancelar oportunamente por los infractores de tránsito siendo el 70% de papeletas de infracción de tránsito y transportes, constituyéndose en recursos por cobrar por la gerencia de Transportes de los años 2019 AL 2023 caso contrario prescribirá sería pérdidas económicas a la municipalidad, referente a los años anteriores mencionados en líneas anteriores se trata de ejecutar un correcto filtro para evitar sus posibles prescripciones lo cual con llevaría a un mayor incremento en la tasa municipal a favor de nuestra entidad edil.

Al respecto es importante precisar que la entidad adelanta los procesos que obliga la norma y hace uso de las herramientas con las que cuenta para incentivar el pago y facilitar el cobro de la cartera, entre las que podemos destacar.

- ✚ Beneficios en las multas a través de ordenanzas municipales
- ✚ Pago en base a las notificaciones
- ✚ Pago de multa por coactivo

Su importancia radica en que, según las normas presupuestales respectivas, el recaudo por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito, se destinará a planes de tránsito, educación, dotación de equipos, combustible y seguridad vial, salvo en lo que corresponde a la Municipalidad Provincial de Huánuco.

I. INFORMACIÓN GENERAL

Título:	PLAN TRABAJO DE RECAUDACION 2023
Dirección:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO - JR. GENERAL PRADO N° 750 - PLAZA DE ARMAS
Ámbito:	DISTRITO DE HUANUCO
Elaborado	GERENCIA DE TRANSPORTES

II. ANTECEDENTES:

- ✚ Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huánuco
- ✚ Plan Operativo Institucional 2023-2026 y el Plan Operativo Institucional 2023, se identifican las actividades necesarias para el cumplimiento de metas. El cual incluye el Cuadro de Acciones Estratégicas Institucionales.
- ✚ Tabla de Infracciones - Reglamento Nacional de Tránsito según el Decreto Supremo N° 016-2009-MTC.Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito y modificatorias.
- ✚ Papeletas de Infracción sin inicio de procedimiento administrativo desde el año 2019-2023.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27181 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre
- Ley N° 27189 Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores
- Decreto Supremo N° 055-2010-MTC. Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados.
- D.S. N° 017-2009-MTC. - Reglamento Nacional de Administración de Transporte.
- Decreto Supremo N° 016-2009-MTC.Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito y modificatorias.
- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444
- La Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Ley N° 26979
- Ordenanza municipal reglamenta inspectores y facultas sanciones.

IV. COMPETENCIAS MUNICIPALES

El presente plan se sustenta en el Decreto Supremo N° 016-2009-MTC.Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito y modificatorias

Artículo 5. Competencias de las Municipalidades Provinciales.

En materia de tránsito terrestre, las Municipalidades Provinciales en su respectiva jurisdicción y de conformidad con el presente Reglamento y tienen las siguientes competencias:

- 1) Competencias normativas **Emitir normas** y disposiciones complementarias necesarias para la aplicación del presente Reglamento dentro de su respectivo ámbito territorial.
- 2) Competencias de gestión
 - a) Administrar el tránsito de acuerdo al presente Reglamento y las normas nacionales complementarias;
 - b) **Recaudar y administrar** los recursos provenientes del pago de multas por infracciones de tránsito;
 - c) Instalar, mantener y renovar los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción, conforme al presente Reglamento.
- 3) Competencia de fiscalización
 - a) **Supervisar, detectar infracciones**, imponer sanciones y aplicar las medidas preventivas que correspondan por el incumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento y sus normas complementarias.
 - b) **Inscribir en el Registro Nacional de Sanciones**, las papeletas de infracción impuestas en el ámbito de su competencia; así como las medidas preventivas y sanciones que imponga en la red vial (vecinal, rural y urbana).

NIVELES DE INFRACCION

Las infracciones se dividen en tres niveles: leves, graves y muy graves.

Las infracciones leves, representadas con la letra L, pueden ser consecuencia de estacionar mal nuestro vehículo, dejarlo con las puertas abiertas o utilizar el carril de giro para seguir la marcha.

Las infracciones graves (G) son, por ejemplo, no ceder el paso a otros vehículos que tienen preferencia, no llevar las placas de rodaje en el lugar que corresponde o recoger o dejar pasajeros fuera de los paraderos de ruta autorizados, entre otros más.

Las infracciones Muy Graves (M), dentro de las que se encuentran circular produciendo ruidos que superen los límites máximos permisibles, estacionar interrumpiendo totalmente el tránsito y participar en competencias de velocidad en eventos no autorizados, así como muchos otros más, que como puedes notar, son mucho más comunes de lo que deberían.

TIPOS DE INFRACCION

Importante a tener en cuenta es quién será el responsable de la multa y del pago de la misma, pues bien, en este caso debes saber que, si bien es cierto el conductor será el responsable, existen casos en donde el propietario también podría asumir la responsabilidad, lo que se conoce como responsable solidario. En dicho caso, la figura del responsable solidario se podrá aplicar en las multas M01, M02, M03, M08, M09, M10, M11, M13, M15, M19, M22, M24, M26, M27, M28, M29, M31, M33, M34, M35, M36, M37, M38, M39, M40, M41, M42, G08, G14, G15, G17, G19, G20, G21, G22, G23, G24, G26, G27, G28, G29, G30, G32, G33, G34, G35, G36, G59, G60, G63, G72, L06, L07 y L08.

TABLA DE INFRACCIÓN ACTUALIZADA 2023

Ita	INFRACCIÓN	Calificación	Monto S/	Con descuento (*)
M01	Conducir con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor a lo previsto en el Código Penal, o bajo los efectos de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos comprobados con el examen respectivo o por negarse al mismo y que haya participado en un accidente de tránsito.	Muy Grave	4,950.00	4,950.00
M02	Conducir con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor a lo previsto en el Código Penal, bajo los efectos de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos comprobada con el examen respectivo o por negarse al mismo.	Muy Grave	2,475.00	2,475.00
M03	Conducir un vehículo automotor sin tener licencia de conducir o permiso provisional.	Muy Grave	2,475.00	2,475.00
M04	Conducir vehículos estando la licencia de conducir retenida, suspendida o estando inhabilitado para obtener licencia de conducir.	Muy Grave	4,950.00	4,950.00
M05	Conducir un vehículo con Licencia de Conducir cuya clase o categoría no corresponde al vehículo que conduce.	Muy Grave	2,475.00	2,475.00
M06	Estacionar en las curvas, puentes, túneles, zonas estrechas de la vía, pasos a nivel, pasos a desnivel en cambios de rasante, pendientes y cruces de ferrocarril.	Muy Grave	1,188.00	1,188.00
M07	Participar en competencias de velocidad en eventos no autorizados	Muy Grave	1,188.00	1,188.00
M08	Permitir a un menor de edad la conducción de un vehículo automotor, sin autorización o permiso provisional.	Muy Grave	1,188.00	1,188.00
M09	Conducir un vehículo con cualquiera de sus sistemas de dirección, frenos, suspensión, luces o eléctrico en mal estado, previa inspección técnica vehicular.	Muy Grave	1,188.00	1,188.00
M10	Abastecer de combustible un vehículo del servicio de transporte público de pasajeros con personas a bordo del vehículo.	Muy Grave	594.00	100.98
M11	Conducir vehículos de las categorías M o N sin parachoques o dispositivo anti empotramiento cuando corresponda; o un vehículo de la categoría L5 sin parachoques posterior, conforme a lo establecido en el Reglamento Nacional de Vehículos.	Muy Grave	594.00	100.98
M12	No detenerse al aproximarse a un vehículo de transporte escolar debidamente identificado que está recogiendo o dejando escolares.	Muy Grave	594.00	594.00
M13	Conducir un vehículo con neumático(s), cuya banda de rodadura presente desgaste inferior al establecido en el Reglamento Nacional de Vehículos.	Muy Grave	594.00	100.98
M14	No detenerse al llegar a un cruce ferroviario a nivel o reiniciar la marcha sin haber comprobado que no se aproxima tren o vehículo ferroviario, o cruzar la vía férrea por lugares distintos a los cruces a nivel establecidos.	Muy Grave	594.00	100.98
M15	Circular produciendo contaminación en un índice superior a los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes.	Muy Grave	594.00	100.98
M16	Circular en sentido contrario al tránsito autorizado	Muy Grave	594.00	594.00
M17	Cruzar una intersección o girar, estando el semáforo con luz roja y no existiendo la indicación en contrario	Muy Grave	594.00	594.00
M18	Desobedecer las indicaciones sobre el tránsito que ordene el efectivo de la Policía Nacional del Perú asignado al control del tránsito.	Muy Grave	594.00	100.98
M19	Conducir vehículos sin cumplir con las restricciones que consigna la Licencia de Conducir.	Muy Grave	594.00	100.98
M20a	No respetar el límite máximo o mínimo de velocidad establecido, de acuerdo a los siguientes supuestos: - a) Superar el límite máximo establecido hasta en 10 km/h adicionales	Muy Grave	891.00	891.00

M20b	No respetar el límite máximo o mínimo de velocidad establecido, de acuerdo a los siguientes supuestos: - b) Superar el límite máximo establecido en más de 10 km/h hasta en 30 km/h adicionales	Muy Grave	1,188.00		
M20c	No respetar el límite máximo o mínimo de velocidad establecido, de acuerdo a los siguientes supuestos: - c) Superar el límite máximo establecido en más de 30 km/h adicionales	Muy Grave	2,475.00		
M20d	No respetar el límite máximo o mínimo de velocidad establecido, de acuerdo a los siguientes supuestos: - d) No respetar el límite mínimo de velocidad establecido	Muy Grave	891.00		
M21	Estacionar interrumpiendo totalmente el tránsito	Muy Grave	594.00		
M22	Detenerse para cargar o descargar mercancías en la calzada y/o en los lugares que puedan constituir un peligro u obstáculo o interrumpir la circulación.	Muy Grave	594.00	100.98	
M23	Estacionar o detener el vehículo en el carril de circulación, en carreteras o caminos donde existe bermas laterales.	Muy Grave	594.00		
M24	Circular sin placas de rodaje o sin el permiso correspondiente	Muy Grave	594.00	100.98	
M25	No dar preferencia de paso a los vehículos de emergencia y vehículos oficiales cuando hagan uso de sus señales audibles y visibles	Muy Grave	594.00	100.98	
M26	Conducir un vehículo especial que no se ajuste a las exigencias reglamentarias sin la autorización correspondiente.	Muy Grave	594.00	100.98	
M27	Conducir un vehículo que no cuente con el certificado de aprobación de inspección técnica vehicular. Esta infracción no aplica para el caso de los vehículos L5 de la clasificación vehicular	Muy Grave	2,475.00		
M28	Conducir un vehículo sin contar con la póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, o Certificado de Accidentes de Tránsito, cuando corresponda, o éstos no se encuentren vigentes.	Muy Grave	594.00		
M29	Deteriorar intencionalmente, adulterar, destruir o sustraer las Placas de exhibición, rotativa o transitoria.	Muy Grave	594.00		
M30	Usar las placas de exhibición, rotativa o transitoria fuera del plazo, horario o ruta establecida o cuando esta ha caducado o ha sido invalidada.	Muy Grave	594.00	100.98	
M31	Utilizar las placas de exhibición, rotativa o transitoria en vehículos a los que no se encuentren asignadas.	Muy Grave	594.00		
M33	Circular, conducir u operar máquinas amarillas o verdes por las vías públicas terrestres.	Muy Grave	594.00	100.98	
M34	Circular produciendo ruidos que superen los límites máximos permisibles.	Muy Grave	594.00	100.98	
M35	Voltear en U sobre la misma calzada, en las curvas, puentes, pasos a desnivel, vías expresas, túneles, estructuras elevadas, cima de cuesta, cruce ferroviario a nivel.	Muy Grave	594.00	100.98	
M36	Transportar carga sin los dispositivos de sujeción o seguridad establecidos.	Muy Grave	594.00	100.98	
M37	Conducir y ocasionar un accidente de tránsito con daños personales inobservando las normas de tránsito dispuestas en el presente Reglamento.	Muy Grave	0.00		
M38	Conducir un vehículo para el servicio de transporte público y ocasionar un accidente de tránsito con daños personales inobservando las normas de tránsito dispuestas por el presente Reglamento.	Muy Grave	0.00		
M39	Conducir y ocasionar un accidente de tránsito con lesiones graves o muerte inobservando las normas de tránsito dispuestas en el presente Reglamento.	Muy Grave	0.00		
M40	Conducir un vehículo con la licencia de conducir vencida	Muy Grave	247.50	42.08	
M41	Circular, interrumpir y/o impedir el tránsito, en situaciones de desastre natural o emergencia, incumpliendo las disposiciones de la autoridad competente para la restricción de acceso a las vías.	Muy Grave	7,425.00	1,262.25	
M42	Conducir un vehículo de la categoría L5 de la clasificación vehicular, que no cuente con el certificado de aprobación de inspección técnica vehicular	Muy Grave	247.50	247.50	

M43	No respetar el derecho preferente de paso del/de la ciclista o del/ de la conductor/a del VMP	Muy Grave	594.00	100.98
M44	Obstruir la ciclo vía	Muy Grave	594.00	100.98
G01	Adelantar o sobrepasar en forma indebida a otro vehículo	Grave	396.00	67.32
G02	No hacer señales ni tomar las precauciones para girar, voltear en U, pasar de un carril de la calzada a otro o detener el vehículo	Grave	396.00	67.32
G03	Detener el vehículo bruscamente sin motivo.	Grave	396.00	67.32
G04	No detenerse antes de la línea de parada, línea de parada adelantada o antes de las áreas de intersección de calzadas o no respetar el derecho de paso del/de la peatón/a o el/la ciclista o del/ de la conductor/a del VMP	Grave	396.00	67.32
G05	No mantener una distancia suficiente, razonable y prudente, de acuerdo al tipo de vehículo y la vía por la que se conduce, mientras se desplaza o al detenerse detrás de otro.	Grave	396.00	67.32
G06	No ubicar el vehículo con la debida anticipación en el carril donde va efectuar el giro o volteo.	Grave	396.00	67.32
G07	No conducir por el carril de extremo derecho de la calzada un vehículo del servicio de transporte público de pasajeros o de carga o de desplazamiento lento o un vehículo automotor menor.	Grave	396.00	67.32
G08	No utilizar el carril derecho para recoger o dejar pasajeros o carga.	Grave	396.00	67.32
G09	Retroceder, salvo casos indispensables para mantener libre la circulación, para incorporarse a ella o para estacionar el vehículo.	Grave	396.00	67.32
G10	Incumplir las disposiciones sobre el uso de las vías de tránsito rápido y/o de acceso restringido.	Grave	396.00	67.32
G11	Circular, estacionar o detenerse sobre una isla de encauzamiento, canalizadora, de refugio o divisoria del tránsito, marcas delimitadoras de carriles, separadores centrales, bermas, aceras, áreas verdes, pasos peatonales, jardines o rampas para minusválidos.	Grave	396.00	67.32
G12	Girar estando el semáforo con luz roja y flecha verde, sin respetar el derecho preferente de paso de los peatones	Grave	396.00	67.32
G13	Conducir un vehículo con mayor número de personas al número de asientos señalado en la Tarjeta de Identificación Vehicular, con excepción de niños en brazos en los asientos posteriores; y, llevar pasajeros de pie en vehículos del servicio público de transporte urbano de pasajeros si la altura interior del vehículo es menor a 1.80 metros.	Grave	396.00	67.32
G14	Tener la puerta, capot o maletera del vehículo abierta, cuando el vehículo está en marcha.	Grave	396.00	67.32
G15	No utilizar las luces intermitentes de emergencia de un vehículo cuando se detiene por razones de fuerza mayor, obstaculizando el tránsito, o no colocar los dispositivos de seguridad reglamentarios cuando el vehículo queda inmovilizado en la vía pública.	Grave	396.00	67.32
G16	Conducir un vehículo por una vía en la cual no está permitida la circulación o sobre mangueras contra incendios	Grave	396.00	67.32
G17	Conducir vehículos que tengan lunas o vidrios polarizados o acondicionados de modo tal que impidan la visibilidad del interior del vehículo, sin la autorización correspondiente.	Grave	396.00	67.32
G18a	Conducir un vehículo sin que ambas manos estén sobre el volante de dirección, excepto cuando es necesario realizar los cambios de velocidad o accionar otros comandos.	Grave	396.00	67.32
G18b	Conducir un vehículo usando algún dispositivo móvil u objeto portátil que implique dejar de conducir con ambas manos sobre el volante de dirección.	Grave	396.00	67.32
G19	Conducir un vehículo de la categoría M o N que carezca de vidrios de seguridad reglamentarios o que su parabrisas se encuentre deteriorado, trizado o con objetos impresos, calcomanías, carteles u otros elementos en el área de barrido del limpiaparabrisas y que impidan la visibilidad del conductor	Grave	396.00	67.32

	o un vehículo de la categoría L5 que, contando con parabrisas, micas o similares, tengan objetos impresos, calcomanías, carteles u otros elementos que impidan la visibilidad del conductor.			
G20	Conducir un vehículo que no cuenta con las luces o dispositivos retrorreflektivos previstos en los reglamentos pertinentes	Grave	396.00	67.32
G21	Conducir un vehículo sin espejos retrovisores.	Grave	396.00	67.32
G22	Conducir un vehículo cuando llueve, llovizne o garúe, sin tener operativo el sistema de limpiaparabrisas.	Grave	396.00	67.32
G23	Conducir un vehículo del servicio de transporte público urbano de pasajeros con personas de pie, si la altura interior del vehículo no supera a 1,80 metros.	Grave	396.00	67.32
G24	Conducir un vehículo con el motor en punto neutro o apagado.	Grave	396.00	67.32
G25	Conducir un vehículo sin portar el Certificado SOAT físico, excepto que se cuente con certificado electrónico; o sin portar el Certificado contra Accidentes de Tránsito; o que éstos no correspondan al uso del vehículo.	Grave	396.00	67.32
G26	Conducir un vehículo de la categoría M o N con la salida del tubo de escape en la parte lateral derecha, de modo tal que las emisiones o gases sean expulsados hacia la acera por donde circulan los peatones.	Grave	396.00	67.32
G27	Conducir un vehículo cuya carga o pasajeros obstruya la visibilidad de los espejos laterales.	Grave	396.00	67.32
G28	En vehículos de las categorías M y N, no llevar puesto el cinturón de seguridad y/o permitir que los ocupantes del vehículo no lo utilicen, en los casos en que, de acuerdo a las normas vigentes, exista tal obligación. En vehículos automotores de la categoría L5 no contar con cinturones de seguridad para los asientos de los pasajeros o no tener uno o más soportes fijados a su estructura que permitan a los pasajeros asirse de ellos mientras son transportados	Grave	396.00	67.32
G29	Circular en forma desordenada o haciendo maniobras peligrosas	Grave	396.00	67.32
G30	Circular transportando personas en la parte exterior de la carrocería o permitir que sobresalga parte del cuerpo de la(s) personas(s) transportada(s) en el vehículo.	Grave	396.00	67.32
G31a	Circular en las vías públicas urbanas por la noche o cuando la luz natural sea insuficiente o cuando las condiciones de visibilidad sean escasas sin tener encendido el sistema de luces reglamentarias; o circular en la red vial nacional, departamental o regional, sin tener las luces bajas encendidas durante las veinticuatro (24) horas.	Grave	396.00	67.32
G31b	Circular en las vías públicas terrestres en donde se encuentre instalada la señal vertical informativa "ZONA DE NEBLINA" sin tener las luces intermitentes de emergencia encendidas cuando el vehículo automotor tenga la obligación de contar con ellas, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo III del RNV.	Grave	396.00	67.32
G32	Circular por la ciclovia	Grave	396.00	67.32
G33	Circular transportando cargas que sobrepasen las dimensiones de la carrocería o que se encuentren ubicadas fuera de la misma; o transportar materiales sueltos, fluidos u otros sin adoptar las medidas de seguridad que impidan su caída a la vía.	Grave	396.00	67.32
G34	Remolcar vehículos sin las medidas de seguridad.	Grave	396.00	67.32
G35	Usar luces altas en vías urbanas o hacer mal uso de las luces.	Grave	396.00	67.32
G36	Compartir el asiento de conducir con otra persona, animal o cosa.	Grave	396.00	67.32
G37	No reducir la velocidad al ingresar a un túnel o cruzar un puente, intersecciones o calles congestionadas, cuando transite por cuestras, cuando se aproxime y tome una curva o cambie de dirección, cuando circule por una vía estrecha o sinuosa, cuando se encuentre con un vehículo que circula en sentido contrario o cuando existan peligros especiales con respecto a los peatones u otros vehículos o por razones del clima o condiciones especiales de la vía.	Grave	396.00	67.32

PROMOVRIENDO GENERACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES

G38	Transitar lentamente por el carril de la izquierda, causando congestión o riesgo o rápidamente por el carril de la derecha.	Grave	396.00	67.32
G39	Aumentar la velocidad cuando es alcanzado por otro vehículo que tiene la intención de sobrepasarlo o adelantarlo.	Grave	396.00	67.32
G40	Estacionar el vehículo en zonas prohibidas o rígidas señalizadas o sin las señales de seguridad reglamentarias en caso de emergencia.	Grave	396.00	67.32
G41	Estacionar o detener el vehículo sobre la línea demarcatoria de intersección, dentro de éstas o en el crucero peatonal (paso peatonal)	Grave	396.00	67.32
G42	Estacionar frente a la entrada o salida de garajes, estacionamientos públicos, vías privadas o en las salidas de salas, espectáculos, centros deportivos en funcionamiento.	Grave	396.00	67.32
G43	Estacionar a una distancia menor de cinco (5) metros de una bocacalle, de las entradas de hospitales o centros de asistencia médica, cuerpos de bomberos o de hidrantes de servicio contra incendios, salvo los vehículos relacionados a la función del local.	Grave	396.00	67.32
G44	Estacionar a menos de tres (3) metros de las puertas de establecimientos educacionales, teatros, iglesias y hoteles, salvo los vehículos relacionados a la función del local.	Grave	396.00	67.32
G45	Estacionar a menos de veinte (20) metros de un cruce ferroviario a nivel.	Grave	396.00	67.32
G46	Estacionar en zonas no permitidas por la autoridad competente, a menos de diez (10) metros de un cruce peatonal o de un paradero de buses, así como en el propio sitio determinado para la parada del bus.	Grave	396.00	67.32
G47	Estacionar en lugar que afecte la operatividad del servicio de transporte público de pasajeros o carga o que afecte la seguridad, visibilidad o fluidez del tránsito o impida observar la señalización.	Grave	396.00	67.32
G48	Estacionar un ómnibus, microbus, casa rodante, camión, remolque, semirremolque, plataforma, tanque, tractocamión, tráiler, volquete o furgón, en vías públicas de zona urbana, excepto en los lugares que habilite para tal fin la autoridad competente, mediante la señalización pertinente.	Grave	396.00	67.32
G49	Estacionar un vehículo de categoría M, N u O a una distancia menor a un metro de la parte delantera o posterior de otro ya estacionado, salvo cuando se estacione en diagonal o perpendicular a la vía.	Grave	396.00	67.32
G50	Estacionar en los terminales o estaciones de ruta, fuera de los estacionamientos externos determinados por la Autoridad competente.	Grave	396.00	67.32
G51	Estacionar un vehículo automotor por la noche en lugares donde, por la falta de alumbrado público, se impide su visibilidad, o en el día, cuando, por lluvia, llovizna o neblina u otro factor, la visibilidad es escasa, sin mantener encendidas las luces de estacionamiento	Grave	396.00	67.32
G52	Estacionar un vehículo en vías con pendientes pronunciadas sin asegurar su inmovilización	Grave	396.00	67.32
G53	Desplazar o empujar un vehículo bien estacionado, con el propósito de ampliar un espacio o tratar de estacionar otro vehículo.	Grave	396.00	67.32
G54	Abandonar el vehículo en la vía pública.	Grave	396.00	67.32
G55	Utilizar la vía pública para efectuar reparaciones, salvo casos de emergencia.	Grave	396.00	67.32
G56	Recoger o dejar pasajeros fuera de los paraderos de ruta autorizados, cuando existan.	Grave	396.00	67.32
G57	No respetar las señales que rigen el tránsito, cuyo incumplimiento no se encuentre tipificado en otra infracción.	Grave	396.00	67.32
G58	No presentar la Tarjeta de Identificación Vehicular; la Licencia de Conducir, salvo que esta sea electrónica; y/o el Documento Nacional de Identidad o Documento de Identidad, según corresponda	Grave	396.00	67.32

G59	Conducir un vehículo de la categoría L, con excepción de la categoría L5, sin tener puesto el casco de seguridad o anteojos protectores, en caso de no tener parabrisas; o permitir que los demás ocupantes no tengan puesto el casco de seguridad.	Grave	396.00	67.32
G60	Circular con placas ilegibles o sin iluminación o que tengan adherido algún material, que impida su lectura a través de medios electrónicos, computarizados u otro tipo de mecanismos tecnológicos que permitan verificar la comisión de las infracciones de tránsito.	Grave	396.00	67.32
G61	No llevar las placas de rodaje en el lugar que corresponde.	Grave	396.00	67.32
G62	Incumplir con devolver las placas de exhibición, rotativa o transitoria dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje.	Grave	396.00	67.32
G63	Utilizar señales audibles o visibles iguales o similares a las que utilizan los vehículos de emergencia o vehículos oficiales.	Grave	396.00	67.32
G64	Conducir un vehículo cuyas características registrables o condiciones técnicas han sido modificadas, alteradas o agregadas, atentando contra la seguridad de los usuarios o por no corresponder los datos consignados en la Tarjeta de Identificación Vehicular con los del vehículo.	Grave	396.00	67.32
G65	No ceder el paso a otros vehículos que tienen preferencia.	Grave	396.00	67.32
G66	Seguir a los vehículos de emergencia y vehículos oficiales para avanzar más rápidamente.	Grave	396.00	67.32
G70	Detener el vehículo sobre la demarcación en el pavimento de la señal "No bloquear cruce"	Grave	396.00	67.32
G71	Circular por las vías públicas terrestres donde se encuentran instaladas garitas o puntos de peaje, sin pagar la tarifa de peaje aprobada por la autoridad competente o el establecido en los contratos de concesión respectivos	Grave	396.00	67.32
G72a	Utilizar, mientras se conduce el vehículo, cualquier dispositivo electrónico que reproduzca imágenes o videos con fines de entretenimiento visual.	Grave	396.00	67.32
G72b	Utilizar un vehículo que tenga instalados los dispositivos electrónicos permitidos obstaculizando la visibilidad del conductor mientras conduce o las señales emitidas por el tablero de control del vehículo.	Grave	396.00	67.32
G73	Adelantar o sobrepasar a la bicicleta u otros ciclos o al VMP, incumpliendo la obligación de efectuar dicha maniobra por el carril de la izquierda.	Grave	396.00	67.32
G74	Abrir o dejar abierta la puerta o capot de un vehículo automotor, dificultando la circulación de la bicicleta u otros ciclos o del VMP	Grave	396.00	67.32
L01	Dejar mal estacionado el vehículo en lugares permitidos.	Leve	198.00	33.66
L02	Estacionar un vehículo en zonas de parqueo destinadas a vehículos que transportan a personas con discapacidad o conducidos por éstos.	Leve	247.50	42.08
L04	Abrir o dejar abierta la puerta de un vehículo estacionado, dificultando la circulación vehicular.	Leve	198.00	33.66
L05	Utilizar el carril de giro a la izquierda para continuar la marcha en cualquier dirección que no sea la específicamente señalada.	Leve	198.00	33.66
L06	Arrojar, depositar o abandonar objetos o sustancias en la vía pública que dificulten la circulación.	Leve	198.00	33.66
L07	Utilizar la bocina para llamar la atención en forma innecesaria	Leve	198.00	33.66
L08	Hacer uso de bocinas de descarga de aire comprimido en el ámbito urbano.	Leve	198.00	33.66

INFRACCIONES DE TRÁNSITO MÁS COMUNES:

- ✚ **Código M02- (M)** Conducir con presencia de alcohol en la sangre, en proporción mayor a lo previsto por el Código Penal. Para vehículos automotores es a partir de 0.50 gramos/litro de sangre para los conductores particulares y de 0.70 para choferes profesionales (artículo 307°).
- ✚ **Código M03- (M)** Conducir un vehículo automotor sin tener licencia de conducir o permiso previsional.
- ✚ **Código M06- (M)** Estacionar en curvas, puentes, túneles, zonas estrechas de la vía, pasos a nivel y a desnivel rasante.
- ✚ **Código M07- (M)** Participar en competencias de velocidad en eventos no autorizados.
- ✚ **Código M05- (M)** Conducir un vehículo con licencia de conducir cuya clase o categoría no corresponde al vehículo.
- ✚ **Código M08- (M)** Permitir a un menor de edad la conducción de un vehículo automotor, sin tener permiso o autorización provisional.
- ✚ **Código M09- (M)** Conducir un vehículo con cualquiera de sus sistemas de dirección, frenos, suspensión, luces o eléctricos o en mal estado, previa revisión técnica vehicular.
- ✚ **Código M16- (M)** Manejar en sentido contrario al tránsito.
- ✚ **Código M18- (M)** Desobedecer las indicaciones del efectivo de la Policía Nacional del Perú asignado al control del tránsito.
- ✚ **Código G12- (G)** Girar estando el semáforo con luz roja y flecha verde, sin respetar el derecho preferente de paso de los peatones.
- ✚ **Código G17- (G)** Conducir vehículos que tengan lunas o vidrios polarizados o acondicionados de modo tal que impidan la visibilidad del interior del vehículo, sin la autorización correspondiente.
- ✚ **Código G25 -** Conducir un vehículo sin portar el Certificado SOAT físico, excepto que se cuente con certificado electrónico; o sin portar el Certificado contra Accidentes de Tránsito; o que éstos no correspondan al uso del vehículo.
- ✚ **Código G40- (G)** Estacionar el vehículo en **zonas prohibidas o rígidas** señalizadas o sin las señales de seguridad reglamentarias en caso de emergencia.
- ✚ **Código L01- (L)** Dejar mal estacionado el vehículo en zonas permitidas.
- ✚ **Código L02- (L)** Estacionar el vehículo en zona de discapacitados.
- ✚ **Código L07- (L)** Utilizar la bocina para llamar la atención en forma innecesaria.

PAPELETAS POR COBRAR:

RECUPERACIÓN DE PAGO POR PAPELETAS DE INFRACCION 2019-2022.

DESCRIPCION	AÑOS	CANTIDAD DE PAPELETAS
PAPELETAS DE INFRACCION DE TRANSITO	2019	20830
	2020	12164
	2021	10092
	2022	10138
TOTAL, PAPELETAS		53224

Nota: dependerá de la implementación con personal y publicidad

V. OBJETIVOS**OBJETIVOS GENERALES**

1. Recaudar ingresos mediante generación de pago de papeletas de infracción de los años 2019-2023.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Recuperar ingresos por papeletas de infracción de tránsito y transportes
2. Campañas de Beneficios de pago de papeletas.

VI. ETAPAS DEL PLAN

ACTIVIDADES	FECHA
1. ETAPA DE IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PAPELETAS DE INFRACCION	
a) Identificar Papeletas por Prescribir 2019	10/01/2023 al 31/01/2023
b) Identificar Papeletas de infracción 2020-2021	
c) Calificar papeletas de infracción 2019-2021	
2. ETAPA DE ACTO RESOLUTIVO	
a) Elaboración de resoluciones de multa	01/02/2023 al 31/12/2023
b) Elaborar ordenanza de beneficios de pago	
c) Notificaciones de las resoluciones a los infractores.	
3. ETAPA DE COACTIVO	
a) Cumplimiento de plazos de las notificaciones.	02/03/2023 al 31/12/2023
b) Remitir resoluciones de multas culminado el procedimiento administrativo.	
4. ETAPA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO	
a) Seguimiento, monitoreo y verificación del cumplimiento del plan.	10/01/2023 AL 31/12/2023
b) Evaluación e informe del avance	

VII. PROYECCION DE INGRESOS

PROYECCIÓN DE RECUPERACIÓN DE PAGO POR BENEFICIOS DE PAPELETAS DE INFRACCION
2019-2022

Informe de la Subgerencia.

DESCRIPCION	PAPELETAS	CANTIDAD DE PAPELETAS	NETO A COBRAR	COSTO PROMEDIO	RECUPERACIÓN RECAUDACIÓN
	AÑOS		20%	SI.	
PAPELETAS DE INFRACCION DE TRANSITO (PIT)	2019	20830	4,166	409.00	1'703'894.00
	2020	12164	2,433	689.00	1'676'337.00
	2021	10092	2,018	527.00	1'063'486.00
	2022	10138	2,028	494.00	1'001'832.00
	2023				
	TOTAL	53,224	10,645		5'445'549.00

Nota: dependerá de la implementación con personal y publicidad

VIII. PRESUPUESTO DE GASTOS

SERVICIOS DE TERCEROS.

CANTIDAD	DESCRIPCION DE SERVICIOS	UNITARIO	MESES	IMPORTE TOTAL
23271199	SERVICIOS DE TERCEROS			
1	Servicios de seguimiento, monitoreo del cumplimiento del plan.	2,500.00	9	22,500.00
1	Servicios de calificación, información de papeletas	2,000.00	9	18,000.00
3	Servicios de proyectos de resoluciones de sanción a las papeletas de infracciones al reglamento nacional de tránsito y transportes.	1,500.00	9	40,500.00
4	Servicios de Notificadores por resultados de las resoluciones de multas.	1,200.00	9	43,200.00
2	Servicios de ordenamiento de las papeletas de infracción.	1,000.00	9	18,000.00
11	SUB TOTAL PRESUPUESTO DE SERVICIOS			142,200.00

Nota. Todo servicio de acuerdo a la Disponibilidad presupuestal previa requerimiento del área usuaria

BIENES Y SERVICIOS

CADENA DE GASTO	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	IMPORTE
2.3. 15.11	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,500.00
	10 TONERES, TINTAS PARA LA IMPRESORA	2,500.00
2.3.1.5.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1750.00
	40 MILLARES DE PAPEL BON A4	1200,00
	LAPICEROS, RESALTADFORES, CORRECTOR, ALFILERES, CLIPS, PLUMONES, TINTA PARA TAMPON, FOTOCHECKS, ALFILERES, SOBRES PARA CD, CD EN BLANCO ENTRE OTROS.	550.00
2.3.1.99.199	OTROS BIENES	240,00
	8 CHALECOS DE IDENTIFICACIÓN DE NOTIFICADORES	240.00
2.3.22.44	SERVICIOS DE IMPRESIONES ENCUADERNADOS	650.00
	IMPRESIONES DE AFICHES, TRIPTICOS, VANNER, ENCUADERNACIONES, ANILLADOS, FOTOCOPIAS, EMPASTADO	650.00
	SUB PRESUPUESTO BIENES	5,140.00

EQUIPOS Y MOBILIARIOS

CADENA DE GASTO	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	P.U.	IMPORTE
26.32.11	1 EQUIPO DE COMPUTO AREA EMISION DE RESOLUCIONES	3,000	12,000.00
	1 EQUIPO DE COMPUTO DE AREA NOTIFICADORES		
	1 EQUIPO DE COMPUTO AREA DE ORDENAMIENTO DE LAS PAPELETAS.		
	1 EQUIPO DE COMPUTO AREA DE FRACCIONAMIENTO DE LAS PAPELETAS.		
26.32.12	1 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL/FOTOCOPIADORA	6,000	6,000.00
	2 ESTAN MILAMINE 1.5m 2.4m	1,500	3,000.00
	3 MOBILIARIO DE COMPUTO	800	4,800.00
SUB TOTAL EQUIPOS Y MOBILIARIOS			25,800.00
TOTAL, GENERAL			173,140.00

NOTA: LAS COTIZACIONES DE LA OFICINA DE LOGISTICA.

RECAUDACION ANUAL 2019-2022

AÑO	MONTO
2019	S/ 1,355,939.04
2020	S/ 979,401.44
2021	S/ 876,033.68
2022	S/ 526,469.77
TOTAL	S/ 3,737,843.93

PRESUPUESTO INGRESOS INCREMENTO AL 2023

AÑOS	2023	
1	3,737,843.93	

PRESUPUESTO DE GASTOS

AÑOS	2023	
1	173,140.00	

IX. VIABILIDAD DEL PLAN: COSTO - BENEFICIO

Siendo la **Recaudación Anual Año fiscal 2023** con la implementación del Plan un promedio estimado de **816, 832.35 Soles**, por año, podemos informar que **es viable por el costo – beneficio de 632'892.35** soles desde el punto de vista de recaudación de ingresos.

Así mismo manifestarle que el PLAN, fundamentalmente depende de la Gerencia de Administración y Gerencia Municipal para la implementación del personal, materiales y equipos necesarios y en tiempo real.

X. AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS PARTICIPANTES

Se plantea para el cumplimiento del **PLAN DE TRABAJO 2023** el Equipo Técnico conformado por:

AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS RESPONSABLES

- 1. Alcalde**
- 2. Regidores de la Comisión de Transportes**
- 3. El Gerente Municipal.**
- 4. Gerente de Transportes**
- 5. Gerente de Planificación y Presupuesto.**
- 6. Gerente de Administración.**
- 7. Gerente de Asesoría Jurídica**
- 8. Sub Gerente de Comunicaciones e Informática**
- 9. Personal asignado del Plan.**

OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (según PEI 2023-2026):

OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (según PEI 2023-2026):																		PERIODO DE EJECUCION (8)												META PRESUPUESTAL (09)
N° META		PRODUCTO / ACCIONES ESTRATEGICAS/ ACTIVIDADES			INDICADOR DE PRODUCTO (5)	META PRODUCTO 2023 (7)	PERIODO DE EJECUCION (8)												META PRESUPUESTAL (09)											
							ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC												
PRODUCTO (2)		MEJORAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRANSITO EN LA PROVINCIA .				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	S/. 3,202,059.13											
ACCIONES ESTRATEGICAS (3)		ACTIVIDADES (4)			UNIDAD DE MEDIDA (6)	META ANUAL PRODUCCION FISICA (7)																								
1		TRANSITO EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO MEJORAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRANSITO EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO			EVALUACIÓN Y CONTROL DE LAS PAPELETAS DE INFRACCIÓN AL TRANSITO PARA POSTERIOR REGISTRO AL SISTEMA NACIONAL DE SANCIONES Y EL SISTEMA MUNICIPAL, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES.	papeleta	3074	1276	2670	2604	2738	4436	3380	2516	3196	1922	1920	S/. 533,676.52												
					EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR PARA VEHICULOS MENORES			documento	3273	273	272	272	273	272	274	272	274	272	275	272	S/. 533,676.52									
					DISEÑAR Y PROGRAMAR CAMPAÑAS DE CAPACITACIÓN SOBRE LAS NORMAS DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL PARA MEJORAR LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.			ACOPM	2	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	S/. 533,676.52									
					MONITOREO DEL AREA DE PROCEDIMIENTO DE SANCION ADMINISTRATIVA; RESOLVER RECURSOS ADMINISTRATIVOS DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y MUNICIPALES.			papeleta	36000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	S/. 533,676.52								
					SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL. IMPLEMENTACIÓN DE REGULADORES DE VELOCIDAD EN LAS VIAS URBANAS PARA REGULAR EL TRANSITO			ACOPM	93	6	9	8	6	12	9	5	8	11	6	6	7	S/. 533,676.52								
		OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CENTROS DE CONTROL Y SISTEMAS DE SEGURIDAD; SEMAFORICOS E INTELIGENTES			ACOPM	95	10	8	8	6	8	9	11	8	7	7	S/. 533,676.53													
(10) PRESUPUESTO TOTAL (incluye personal contratado por cada modalidad)																		S/. 3,202,059.13												

FORMATO N° 1.3

CUADRO SUSTENTATORIO PARA PRIORIZACION DE ACCIONES ESTRATEGICAS - POI 2023-2025

UNIDAD ORGANICA:



(1) ESPECIFICA	(2) CONCEPTO	(3) Cantidad	Unidad de Medida	(4) Importe S/	(5)						(6) PROYECCION DE GASTO						(7) PIA AÑO		
					I SEM	II SEM	Act.1	Act. 2	Act. 3	Act. 4	Act. 5	Act. 6	2023	2024	2025				
2.1.18.11	PERSONAL PERMANENTES	4	servicio	85,461.00	42,730.50	42,730.50	14,243.50	14,243.50	14,243.50	14,243.50	14,243.50	85,461.00	85,461.00	85,461.00					
2.1.19.1.2	AGUINALDOS	15	agualdido	36,600.00	18,300.00	18,300.00	6,100.00	6,100.00	6,100.00	6,100.00	6,100.00	36,600.00	36,600.00	36,600.00					
2.3.1.1.1	UNIFORME PERSONAL PERMANENTE	60	Unidad	7,220.00	3,610.00	3,610.00	1,203.33	1,203.33	1,203.33	1,203.33	1,203.33	7,220.00	7,220.00	7,220.00					
2.3.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	20	Unidad	8,784.00	4,392.00	4,392.00	1,464.00	1,464.00	1,464.00	1,464.00	1,464.00	8,784.00	8,784.00	8,784.00					
2.3.1.2.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	144	Unidad	7,010.00	3,505.00	3,505.00	1,168.33	1,168.33	1,168.33	1,168.33	1,168.33	7,010.00	7,010.00	7,010.00					
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	15	Unidad	175,500.00	87,750.00	87,750.00	29,250.00	29,250.00	29,250.00	29,250.00	29,250.00	175,500.00	175,500.00	175,500.00					
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		Unidad	1,609,133.19	804,566.60	804,566.60	268,188.87	268,188.87	268,188.87	268,188.87	268,188.87	1,609,133.19	1,609,133.19	1,609,133.19					
2.3.1.5.3.1	INSUMOS DE ASEO DE LOS SERVIDORES	11112	Unidad	71,631.00	35,815.50	35,815.50	11,938.50	11,938.50	11,938.50	11,938.50	11,938.50	71,631.00	71,631.00	71,631.00					
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN	2	Unidad	402.00	201.00	201.00	67.00	67.00	67.00	67.00	67.00	402.00	402.00	402.00					
2.3.1.99.1.3	LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO D. A. ENS.	24	Unidad	2,600.00	1,300.00	1,300.00	433.33	433.33	433.33	433.33	433.33	2,600.00	2,600.00	2,600.00					
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	20	Unidad	22,000.00	11,000.00	11,000.00	3,666.67	3,666.67	3,666.67	3,666.67	3,666.67	22,000.00	22,000.00	22,000.00					
2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	4	pasaje	1,600.00	800.00	800.00	266.67	266.67	266.67	266.67	266.67	1,600.00	1,600.00	1,600.00					
2.3.2.1.2.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIOS	8	viatico	4,000.00	2,000.00	2,000.00	666.67	666.67	666.67	666.67	666.67	4,000.00	4,000.00	4,000.00					
2.3.2.2.3.1	CORREO Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	20	servicio	6,000.00	3,000.00	3,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00					
2.3.2.2.4.4	SERVICIOS DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADOS	34	servicio	6,330.00	3,165.00	3,165.00	1,055.00	1,055.00	1,055.00	1,055.00	1,055.00	6,330.00	6,330.00	6,330.00					
2.3.2.7.52	PROPINAS PARA PRACTICANTES	6	servicio	36,000.00	18,000.00	18,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	36,000.00	36,000.00	36,000.00					
2.3.2.7.10.99	OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES	4	servicio	36,830.00	18,415.00	18,415.00	6,138.33	6,138.33	6,138.33	6,138.33	6,138.33	36,830.00	36,830.00	36,830.00					
2.3.2.8.1.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	11	servicio	240,600.00	120,300.00	120,300.00	40,100.00	40,100.00	40,100.00	40,100.00	40,100.00	240,600.00	240,600.00	240,600.00					
2.3.2.8.1.2	CONTRIBUCIONES A ESSALUD C.A.S	15	servicio	28,032.00	14,016.00	14,016.00	4,672.00	4,672.00	4,672.00	4,672.00	4,672.00	28,032.00	28,032.00	28,032.00					
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	16	servicio	363,025.94	181,512.97	181,512.97	60,504.32	60,504.32	60,504.32	60,504.32	60,504.32	363,025.94	363,025.94	363,025.94					
2.6.3.2.1.1	MAQUINAS Y EQUIPO	13	Unidad	429,300.00	214,650.00	214,650.00	71,550.00	71,550.00	71,550.00	71,550.00	71,550.00	429,300.00	429,300.00	429,300.00					
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO	25	Unidad	24,000.00	12,000.00	12,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00					
TOTAL				3,202,059.13	1,601,029.57	1,601,029.57	533,676.52	533,676.52	533,676.52	533,676.52	533,676.52	3,202,059.13	3,202,059.13	3,202,059.13					